



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía, de fecha 8 de mayo de 2013, se acordó lo siguiente:

«Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 30 de abril de 2013 por los Servicios Municipales de Neila, en el que se ponía de manifiesto que las personas que a continuación se relacionan:

<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Documento</i>
COSMIN FLAVIU	RUS	Pasaporte n.º 11589678
IOAN	MOLDOVAN	Pasaporte n.º 12280284
TRAIAN FLORIN	KOROIAN	Pasaporte n.º 04721343
IOSIF DARIUS	GRECU	Tarjeta de residencia n.º X 08530421C
ALINA VALERINA	GRECU	Tarjeta de residencia n.º X 08520727D
FLORIN EMIL	BUTUSAN	Pasaporte n.º 08542416
GHEORGHE	CRISAN	Tarjeta de residencia n.º X 09393667F
SORINEL	CRISAN	Tarjeta de residencia n.º X 09393627J
CLAUDIA	CRISAN	Tarjeta de residencia n.º X 09393648B

No cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 30 de abril de 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. – Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento de las personas que a continuación se relacionan:

<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Documento</i>
COSMIN FLAVIU	RUS	Pasaporte n.º 11589678
IOAN	MOLDOVAN	Pasaporte n.º 12280284
TRAIAN FLORIN	KOROIAN	Pasaporte n.º 04721343
IOSIF DARIUS	GRECU	Tarjeta de residencia n.º X 08530421C
ALINA VALERINA	GRECU	Tarjeta de residencia n.º X 08520727D
FLORIN EMIL	BUTUSAN	Pasaporte n.º 08542416



<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Documento</i>
GHEORGHE	CRISAN	Tarjeta de residencia n.º X 09393667F
SORINEL	CRISAN	Tarjeta de residencia n.º X 09393627J
CLAUDIA	CRISAN	Tarjeta de residencia n.º X 09393648B

Segundo. – Dar audiencia a los señalados anteriormente por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Si el interesado manifiesta su conformidad con la baja, y comunica al Ayuntamiento su lugar de residencia habitual, se acordará la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta su conformidad con la baja, ésta solo podrá llevarse a cabo previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Neila, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Neila, a 8 de mayo de 2013.

La Secretaria,
M.^a Victoria Gómez Crespa